

# Resolución Ministerial

Lima, 05 JUN 2025

VISTOS:

El Memorandum N° DGM008702025 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 7 de mayo de 2025, la Hoja de Trámite (GAC) N° 1925 del Despacho Viceministerial, de 7 de mayo de 2025; el Memorandum N° OPP013662025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 23 de mayo de 2025, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; el Memorandum N° OAP015962025 de la Oficina de Administración de Personal, de 26 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la 113° Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) tendrá lugar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 2 al 13 de junio de 2025; y abordará, entre otros temas, discusiones normativas sobre la protección frente a los peligros biológicos, el trabajo decente en la economía de plataformas, los enfoques innovadores para combatir la informalidad y promover las transiciones hacia la formalidad; así como la contribución tripartita de la OIT a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en 2025;

Que, en el marco de las sesiones plenarias de la CIT, se llevará a cabo la presentación y discusión de las Memorias del Director General y del informe del Presidente del Consejo de Administración. Asimismo, se realizará el desarrollo del "Foro Anual de la Coalición Mundial para la Justicia Social", evento de alto nivel que se celebrará el 12 de junio de 2025, el cual contará con la intervención de la República del Perú. Esta participación representa un reconocimiento al compromiso del Perú con la iniciativa de la Coalición para la Justicia Social y refleja la positiva relación que mantiene con la OIT;

Que, en atención a lo expuesto, se considera necesaria la participación de la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Carla María Cueva Navarro, Directora para Asuntos Sociales, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, en la mencionada Conferencia Internacional, con miras a reafirmar el compromiso del Perú con los fines de la OIT y realizar un adecuado acompañamiento político a la delegación tripartita que participará en el Foro Anual, la cual está conformada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y representantes del sector trabajador y empleador del Perú;

Que, por cuestiones de itinerario, el viaje de la citada funcionaria diplomática a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza se realizará del 7 al 14 de junio de 2025; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Carla María Cueva Navarro, Directora para Asuntos Sociales, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 7 al 14 de junio de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

0362



# Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (349) 0137176 "Representación y negociación en organismos y foros internacionales - D. Asuntos Sociales"; y Código POI AOI00004500253 "Gestión de Asuntos Sociales", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total Viáticos (USD)
Carla María Cueva Navarro	2286.46	540.00	5 +2	3 780.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje, se ha adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Elmer Schlaler Salcedo**  
Embajador  
Ministro de Relaciones Exteriores

